

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 760013103-019-2023-00179-00

Revisado el expediente, esta juez constitucional, tiene como necesario vincular a varias entidades, en prevención de que sea declarada nulidad por tener posible participación en los hechos materia de tutela.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **FISCALIA 37 SECCIONAL DE CALI**, al **JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** y al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** a quienes se les concede el término **no superior de un (1) día hábil**, para que realicen el respectivo informe sobre los hechos materia de tutela.

SEGUNDO: Se le solicita al señor magistrado CARLOS ANTONIO BARRETO PEREZ la Sala Penal del Honorable Tribunal de Cali, rendir informe en el término de un (1) día hábil y de igual manera se le solicita remitir a esta oficina judicial el expediente de tutela con radicación 2023-00660-00.

TERCERO: NOTIFICAR por secretaria la presente providencia de la manera más expedita y eficaz (Art.16 Decreto 2591/1991).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76eae1e84cec6c1a77704f9468f8ddb06063b88faf000adf00d4ce8e70e53c08**

Documento generado en 24/07/2023 03:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>